

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA — RISARALDA

ACUERDO NUMERO 00007 DE 1980

17 MAR. 1980

Por el cual se crea el Comité de Asuntos Estudiantiles

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Acuerdo No. 032 de 1962 (octubre 17) del Consejo Superior de la Universidad, incorporó a los Estatutos el "COMITE DE ADMISIONES Y PROMOCIONES"
- B. Que por su constitución y funciones este Comité ha venido realizando únicamente las labores correspondientes a la admisión de estudiantes; y
- C. Que es importante prestar asistencia y asesoría permanente al estudiante, tanto académicamente como en sus asuntos personales,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:

Crear el Comité de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO:

Integrar el Comité así:

Decano Académico, quien lo presidirá  
Director de Bienestar Universitario  
Secretario Académico

PARAGRAFO:

El Comité podrá invitar a sus reuniones a las personas que estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO:

Fijar las siguientes funciones a este Comité:

- a. Asesorar a las Directivas y Profesores en la solución de los problemas de orden académico de los estudiantes.
- b. Asesorar y orientar a los estudiantes, de acuerdo a los reglamentos de la Universidad, en todos los asuntos académicos.

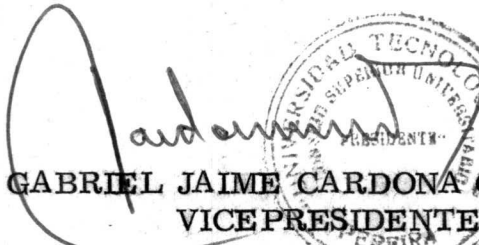
CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA — RISARALDA CONTINUACION ACUERDO No. 00007 DE 1980 -2

- c. Estudiar los problemas de orden personal que le expongan los estudiantes y en coordinación con las respectivas dependencias de la Universidad buscarles la mejor solución posible.
- d. Promover políticas de Bienestar Universitario para que la promoción académica de los estudiantes sea lo más expedita y consciente, hasta la culminación de la carrera.

Cumplase.

Dado en Pereira hoy : 17 MAR. 1980

  
GABRIEL JAIME CARDONA OROZCO  
VICEPRESIDENTE

  
LEONEL ZAPATA PARRA  
SECRETARIO